



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 393-2015-ALC/MPCH

000484

La Merced, 29 de diciembre del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 316-2015-MPCH/CM del 28 de diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha aprobado, mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para Programación y Formulación Anual de Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual.

Que, mediante Informe N° 739-2015-HJASC-GPPPI/MPCH, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita la elevación para Opinión Legal Correspondiente, se precisa dentro de este informe que el Presupuesto Inicial de Apertura asciende al monto de S/. 19, 718, 296.00 (Diecinueve millones Setecientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y seis con 00/100 Nuevos Soles). Para el año fiscal 2016.

Que, mediante Opinión Legal N° 791-2015-GAJ-MPCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente el presupuesto Institucional de Apertura para el año 2016, conforme al informe N° 739-2015-HJASC-GPPPI/MPCH.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 316-2015-MPCH/CM, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2016 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo debe de ser promulgado por el alcalde a través de una Resolución de Alcaldía en un plazo que no exceda al 31 de diciembre del 2015.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2016.

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR el presupuesto de gastos correspondientes al año fiscal 2016 del pliego de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo de acuerdo al siguiente:

	En soles
Gastos Corrientes	12,214,202.00
Gastos de Capital	7,494,094.00

TOTAL:	19,718,296.00

El desagregado de gastos se detalla en el reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, promulgado en el artículo precedente se estiman por fuente de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	1,269,175.00
Recursos Directamente Recaudados	2,796,238.00
Recursos Determinados	15,652,883.00

	19,718,296.00





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

El desagregado de ingresos por fuentes antes señaladas, salvo de los de recursos ordinarios, se detallan en el reporte de "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - APROBAR la estructura funcional y estructura programática del presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Chanchamayo, correspondiente al año fiscal 2016, por función, programa funcional, subprograma funcional, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Luis Ruben Villa Morales
ALCALDE (e)

